



Factibilidad de las Matrices de Indicadores para Resultados de Programa Presupuestarios Diferentes al Ámbito de Desarrollo Social.

I. Antecedentes

Desde el inicio de la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño en México, la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y, hasta 2015, la Secretaría de la Función Pública han emprendido un esfuerzo constante por mejorar la calidad de la información del desempeño disponible. Lo anterior, a fin de consolidar el seguimiento a los indicadores, estructurados en Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), como herramienta fundamental para la toma de decisiones presupuestarias y la mejora de los Programas presupuestarios (Pp).

En el transcurso de dicha implementación han existido avances tanto en el establecimiento de objetivos como en el planteamiento de indicadores; sin embargo, estas mejoras no necesariamente han perdurado en el tiempo o bien, las modificaciones que han realizado los responsables de los Pp no en todas las ocasiones han sido para mejorar sino incluso, en ocasiones, han resultado en una menor calidad.

Resulta importante evitar retrocesos de una MIR que adquiere cierto grado de calidad para ejercicios futuros, sin embargo, la modificación constante de los objetivos e indicadores de forma anual, dificulta analizar la evolución de los Pp en el logro de resultados. Por ello, se impulsan acciones para mejorar constantemente la calidad de la MIR y que ésta perdure, a fin de dar seguimiento a los resultados en un mediano plazo.

De esta forma se utiliza la figura de “MIR Factible”, disponible dentro del Módulo PbR-Evaluación del Desempeño del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda





(Módulo PbR), para identificar las MIR que han alcanzado cierto nivel de calidad por lo que no deberían modificarse, a menos de que existan circunstancias especiales que serán revisadas más adelante. En la Tabla 1 se muestran los diferentes estatus de la MIR que se pueden determinar en el Módulo PbR.

Tabla 1.

Table with 2 columns: Estatus de la MIR, Definición. Rows include: En Registro, Enviada a Validar, Validada, Por Mejorar, Factible.

Fuente: Elaboración propia con base en el Módulo PbR ciclo 2020.

En este contexto, para la actualización de las MIR del ámbito diferente al desarrollo social para el ciclo presupuestario 2020, se retoma el resultado del ejercicio de valoración de la MIR 2018 en torno a su estatus de factibilidad. De acuerdo con ello, se llevarán a cabo las siguientes acciones:





II. Criterios y acciones para una MIR Factible.

Una MIR Factible es aquella que cumple con las características mínimas que garantizan que provee información sobre el diseño general del Pp, y sus indicadores proveen una base adecuada para su seguimiento, al incluir fuentes de información y riesgos. Las características necesarias y suficientes que una MIR Factible debe cumplir se derivan de la Ficha de Valoración de la MIR que a continuación se describen:

1. La última valoración de la MIR **tiene un resultado de 85 puntos o más.**
2. **Se garantiza que el nivel de Propósito de la MIR tiene orientación a resultados**, es decir, que en la valoración de su lógica vertical y población objetivo haya obtenido al menos 10 de los 20 puntos disponibles y que su indicador(es) sea al menos claro, relevante, monitoreable, adecuado y brinde aportación marginal.

En este sentido, la segunda característica permite garantizar que la población objetivo o área de enfoque que atiende esté claramente definida, y que el resultado que se busca alcanzar con el Pp en dicha población o área de enfoque se encuentre correctamente identificado y medido.

Al ser 85 una valoración alta, probablemente ambos criterios se cumplan al mismo tiempo. No obstante, el primer criterio se establece como una condición necesaria de Factibilidad, mientras que, la valoración de al menos 10% en el nivel de propósito de la MIR y el cumplimiento de los criterios del indicador(es) de propósito se establece como la condición suficiente de la misma.

Una vez que una MIR sea determinada como Factible, se procurará evitar cambios que afecten la comparabilidad de la información entre los ejercicios fiscales. Derivado de lo anterior, las MIR que se han determinado como Factibles





únicamente podrán realizar cambios de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de los Criterios para el registro y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2020 (Criterios MIR 2020).

De igual modo podrá actualizarse la MIR cuando el Pp sufra de una modificación sustancial¹ y se solicite a la UED, de acuerdo con los mecanismos previstos en la normativa aplicable del ejercicio fiscal respectivo.

III. Criterios y acciones de una MIR Pre-Factible.

Las MIR cuya valoración se ubique entre los 75 y 84 puntos, o bien, mayor a 85 puntos pero sin cumplir con el criterio de orientación a resultados de una MIR Factible, se le considerará Pre-Factible, con lo cual podrán programar asistencias técnicas que permitan resolver los problemas puntuales y establecer un programa de trabajo para lograr el incremento de valoración que lo ubique en el rango superior.

Cabe resaltar que una MIR considerada Pre-Factible no tendrá habilitado el Módulo PbR para realizar cambios. Únicamente podrá realizar modificaciones mediante solicitud expresa a la UED en formato “Dice-Debe Decir”², o en su caso en el formato “Dice-Debe Decir Ampliado”³ por correo electrónico al enlace designado para cada ramo. Dichas mejoras se realizarán para la MIR 2020, de acuerdo con el periodo de actualización de la MIR establecido en el numeral 17 de los Criterios MIR 2020.

¹ Conforme a lo definido en el numeral 6 de los Lineamientos PyP 2020

² El formato “Dice-Debe Decir” puede ser descargado en el siguiente enlace electrónico: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Seguimiento/Formato_de_ajustes_a_MIR2019.xlsx

³ El formato “Dice-Debe Decir Ampliado” puede ser descargado en el siguiente enlace electrónico: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Seguimiento/Formato_DDD_Ampliado.xlsx





IV. Criterios y acciones de una MIR No-Factible.

La MIR cuya valoración se ubique por debajo de los 75 puntos, se le considera MIR No-Factible. En este caso, el Módulo PbR se encontrará habilitado para realizar la mejora de dicha MIR. Asimismo, las Unidades Responsables **podrán programar** asistencias técnicas a fin de mejorar la MIR.

